

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.012**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2.012.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 4 de junio de 2.012, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1 OBRAS MENORES.-

2.1.1. D. PEDRO CARRICONDO FERNÁNDEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Pedro Carricondo Fernández, para las obras consistentes en reparación de valla para evitar la entrada de animales en parcela sita en Paraje La Hojilla, Polígono 1, parcela 49, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 20 de junio de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de obras a Don Pedro Carricondo Fernández, para las obras consistentes en vallado de parcela con 5 metros lineales de valla metálica de 1,5 metros de altura en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 49 del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de junio de 2.012.

b) El interesado deberá respetar el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4.- Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La ejecución de las obras por parte del interesado, no podrán destinarse a ningún uso residencial, tan sólo única y exclusivamente agrícola, ya que de lo contrario, los Servicios Técnicos Municipales, tal y como ha suscrito este Secretario, deberán hacer valer las potestades de disciplina urbanística que son competencia de esta Administración.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

f) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 50,00 Euros, aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Carricondo Fernández, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.2. DÑA. BEATRIZ SÁNCHEZ FLORES.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. Beatriz Sánchez Flores, para las obras consistentes en reparación de Techo y Muro, que presentan peligro de derrumbe, en vivienda sita en Paraje Los Terreros, Polígono 28, Parcela 226, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de junio de 2.012 y emitidos en sentido favorable.

Vista la situación de la edificación objeto de esta solicitud, y una vez vistos los posibles inconvenientes, tanto para la seguridad de los propietarios como para la seguridad pública, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de obras a Doña Beatriz Sánchez Flores, para las obras consistentes en reparación de cubierta y reparación de muro (60 m² de reposición de tejas y 5 m² de muro), en edificación sita en Paraje Los Terreros, Polígono 28, Parcela 226, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, cuyas coordenadas UTM son 579212.21X, 4133452.94Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de junio de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.120,00 Euros, aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 84,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Beatriz Sánchez Flores, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.3. DÑA. CATALINA RODRÍGUEZ MIRAS.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. Catalina Rodríguez Miras, para las obras consistentes en reforma de vivienda sita en C/ Ermita, nº 32, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de junio de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de obras a Doña Catalina Rodríguez Miras, para las obras consistentes en picado de balcón, colocación de andamios, picado y revoque de bajos de dormitorio y entrada, picado y arreglo de grietas y solería de terraza y cambio de dos ventanas (20 m² de solería, 8 m² de enfoscados y enlucidos y 2 unidades de ventana), en edificación sita en Calle Ermita, nº 32, de la localidad de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de junio de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.500,00 Euros, aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 60,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Catalina Rodríguez Miras, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.4. D. LUIS GARCÍA VARGAS.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Luis García Vargas, para las obras consistentes en sustitución de valla metálica por vallado de bloques en parcela sita en Avda. Almanzora, s/n, polígono 14, parcela 150, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 5 de junio de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de obras a Don Luis García Vargas, para las obras consistentes en sustitución de tela metálica por vallado de bloques con puerta (10 m2 de tabique y 1 unidad de puerta), para edificación sita en Polígono 14, Parcela 150, del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de junio de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) El interesado deberá respetar el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4.- Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

e) **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**

f) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 180,00 Euros, aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 7,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Luis García Vargas, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DÑA. JUANA MARÍA SORIANO MORENO.-

Vista la solicitud presentada por Dña. Juana María Soriano Moreno de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje La Oica, Polígono 11, Parcela 332, Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 12 de junio de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO: Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la Edificación sita en Paraje La Oica, Polígono 11, Parcela 332, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 30 ED 50: 569375.20X, 4134727.64Y, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, en el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a Dña. Juana María Soriano Moreno en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. DOLORES PARRA LOZANO

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 130/7-6-2012 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia a Dña. Dolores Parra Lozano por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Dña. Dolores Parra Lozano en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 4.738,50 €, siendo 1.705,86 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Segundo: Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 3.032,64 Euros.

Tercero: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cuarto: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 7 de junio de 2.012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO- ACCIDENTAL
(P.D. Resolución de fecha 14-9-2011)

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda ratificar esta resolución en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-


Fdo. Pedro María Llamas García.


Fdo. Pedro Rumí Palmero